

Problemas actuales de la ética

Curent ethic problems

Domínguez, María Elena

RESUMEN

El presente trabajo recorta algunos problemas que debe abordar la ética frente a los desafíos que le impone el mundo contemporáneo con el fin de esbozar un posible tratamiento, en pos del resguardo de la singularidad y la diferencia que presenta en el campo de lo humano.

Para ello se abordará la problemática de su universalización a la hora de pensar su lugar en la práctica del psicólogo y su entrecruzamiento con el campo de aplicación de los derechos humanos, considerándolos nuevos derechos que se articulan con la acción analítica, a saber: el resguardo de la singularidad subjetiva, el derecho a la identidad, incluso la sexual y la problemática del género.

Examinaremos dos casos clínicos el de una niña apropiada y restituida y el de una transexual, para ubicar como consentir el no-todo en la aplicación de los derechos humanos; el no-todo femenino y el trabajo de dos artistas plásticas: Cindy Sherman y Louise Bourgeois para, a partir del síntoma leer, como puede ser pensada la diferencia a la hora de la conformación de un estilo. Es que la posición ética en la actualidad se recorta indispensable para leer la igualdad de posibilidad pero revelando la diferencia.

Palabras clave: Ética - Humano - No-
Todo - Derechos

ABSTRACT

This essay summarizes some of the problems that ethics must approach, regarding the challenges that the contemporary world imposes, in order to schematize a possible treatment with the purpose of guarding the singularity and the difference it presents in the field of the human.

For that the problem of its universalization at the time of thinking about its place in the psychologist's practice will be addressed, in addition to its intersection with the field of the implementation of the human rights, considering the new rights that articulate with the analytic action; namely: the guard of the subjective singularity, the right to identity (even the sexual one) and the gender issue.

We will examine two clinical cases, one of an appropriated girl and one of a transsexual woman, to locate how to embrace the not-all in the implementation of the human rights; the feminine not-everything and the work of two plastic artists: Cindy Sherman and Louise Bourgeois to, starting from the symptom, read how can the difference be thought at the time of forming a style. The status of

ethics nowadays ends up being crucial to consider the equality of opportunities but revealing the difference.

Key words: Ethics - Human - Not-Everything - Rights

“En el mundo de hoy lo humano es la excepción y lo inhumano la normalidad. Ese mundo debe ser cambiado sin que importe el precio a pagar. Ningún costo puede ser más alto que perder la condición humana. La opción ya no es capitalismo o socialismo; democracia o totalitarismo; Primer Mundo o Tercer Mundo. La opción es entre lo humano y lo inhumano. Antes decíamos: “Nuestros hijos serán...”. Ahora nos preguntamos ¿Qué será de nuestros hijos?”

GRUPO ESCOMBROS (2000)
TERCER MANIFIESTO.
LA ESTÉTICA DE LO HUMANO

“¿Cómo se deja uno enviscar por el oficio de escritor? Explicar el arte por el inconciente me parece de lo más sospechoso, y es lo que hacen sin embargo los analistas. Explicar el arte por el síntoma me parece más serio.”

JACQUES LACAN, Yale University,
24 de noviembre de 1975

Introducción: Ética de lo humano y el problema de la universalidad

El filósofo francés Alain Badiou en una de las conferencias brindadas en Brasil en 1996, inicia una de sus ponencias, específicamente la dedicada a *Ética y Psiquiatría* (Badiou, 2000) con una pregunta cuya respuesta se nos revela inquietante: *“¿cuál es la concepción de la ética hoy día?”* (Badiou: 2000, 37). Ahí él sostiene de manera concluyente: *“negativa”* (Ibíd.), en tanto se halla

“dominada por el problema del mal y por la figura de la víctima. Auxiliar a las víctimas asegurar sus derechos del hombre contra el sufrimiento: tal es el contenido concreto de la ética. El imperativo ético se aplica teniendo como referencia el espectáculo del mal” (Ibíd.). De este modo, la ética parte del hecho que *“el sufrimiento es un dato inequívoco”* (Ibíd.), y su única función radica en *“impedir ese espectáculo”* (Ibíd.). El asunto es ¿cómo hacerlo?

Es en este sentido, que tanto el Código de Núremberg (1947) como la Declaración de Helsinki, (1964-1989) al reglamentar las prácticas con seres humanos, se erigieron como las primeras herramientas éticas para evitar que se cometan excesos atroces tales como los que fueron llevados a cabo durante el nazismo en pro del avance en la “investigación/experimentación” con seres humanos y ellos son el telón de fondo de la conferencia aunque, no deja de lado, que esto sigue sucediendo, hoy en día, en cuanto al modo de pensar a la ética, en la práctica psi y al abordar las cuestiones o problemas relativos a la misma que se nos presentan en el mundo contemporáneo y que atañen a la ética.

Indiquemos, también, que existen otras legislaciones, que se desprenden de ellas, que son más actuales en tanto han sido sometidas a revisiones y que apuntan a evitar dicho espectáculo, mencionemos por ejemplo el código APA (American Psychological Association) que refleja la experiencia de más de 100 años de ejercicio, en ese país como así

también más de 50 años de aplicación y revisiones o las versiones locales, a saber: los códigos de ética que regulan el ejercicio de las profesiones FePRA (1997), Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires (2000) y el de Apdeba basado en el de la APA versión (1992), como también la ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo (23.277), la nueva ley de Salud Mental (26.657) e, incluso, diversas Declaraciones Internacionales como ser la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) en su Art.1 donde dice: “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*” y a la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, UNESCO (2005) que en su Art. 1 sostiene: “*la declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales*”; o leyes más noveles, como la ley 26.743 de Identidad de Género (2012) que, todas ellas, con pretensiones universalistas, aspiran a enmendarlo e, incluso, prevenirlo.

No obstante ello, Badiou revela una paradoja esencial que se relaciona de manera directa con la pregunta formulada en el texto que hemos utilizado como primer epígrafe: *¿Qué será de nuestros hijos?* Y es que el asunto es la interrogación por lo humano y, para Badiou, lo humano es lo que delimita el punto de aplicación de los derechos del hombre –concretamente

nos referimos a los derechos humanos-, pero, a su vez, es a partir de lo inhumano que éstos obtienen todo “*su peso de evidencia y de experiencia*” (Badiou: 2000, 38). Es decir, que son tomados en consideración como una problemática que requiere de un procedimiento, a fin de revertir dicha experiencia, una vez que ésta ya ha acontecido.

La lógica que allí se presenta, finalmente, es una lógica binaria: humano/inhumano, afirmación de lo humano/negación de lo humano como modo de situar lo inhumano, o mejor dicho el tratamiento inhumano perpetrado sobre lo humano. En este sentido, pareciera tratarse de una lógica en que la regla no consiente la excepción sino que, por el contrario, la constituye como tal dándole consistencia plena. Pero acaso, ¿eso resuelve el asunto?, ¿ese modo de planteo: A/-A, (humano / inhumano) en que se recorta un universo cerrado, estable, incluso fundamentalista –nos referimos en torno a su origen: el nazismo-, aporta alguna solución o salida para lo humano, para su resguardo?

Se desprenden dos cuestiones de dicho planteo que nos son de interés, en especial, para salir del destino trágico, del sin salida al que su conferencia pareciera nos confina si nos interesa ahondar en las cuestiones propias del campo de la ética en el ámbito de la Psicología en la actualidad. Por un lado, “*es preciso determinar la meditación ética por una definición positiva de la humanidad del hombre, que no sea, sin embargo, una definición biológica*” (Badiou: 2006, 39)

y, por el otro “es necesario romper con la concepción victimista del hombre y sus derechos, y dejar de pensar que la figura humana solo se perfila entre la víctima y la compasión por la víctima”(Ibíd.). Es muy notable que en su exposición no pretenda reducir lo humano a la biología, al mero dato biológico, al qué hacer con el cuerpo biológico, “*vida desnuda, un dato puramente biológico*” (Agamben: 2011, 73) con miras a evitar únicamente su resguardo por la vía de los derechos y su aplicación, por medio de la meditación sobre ellos y su incidencia en lo humano en su aplicación, en especial el derecho a la autonomía, ¿autonomía sobre el cuerpo?, dejando de lado, por supuesto, su singularidad, su identidad y el eco que la palabra produce en el cuerpo, en cada cuerpo, conformando sujeto; y, por el otro, nos alerta que si lo humano, si el sujeto humano, es leído como víctima que merece nuestra compasión y auxilio, dicho tratamiento, en algunos casos, al ser sometido a un “para todos” universalista, no deja resquicio para la emergencia del sujeto, del sujeto en situación, ni la aplicación de los mismos, uno por uno, caso por caso, sino que nos conduce a un automatismo en la acción a la hora de considerar la situación y la intervención sobre la misma.

Sin embargo no todo se nos presenta tan catastrófico, el filósofo nos deja una salida posible que postula en éstos términos: “*La ética psiquiátrica solo puede suponer igualdad absoluta de las personas en los términos de subjetivación posible*” (Badiou: 2000, 42).

No habla ya del auxilio por la aplicación mecánica, irreflexiva del campo de los derechos que bogan en pro del sujeto de derechos, sino que, por el contrario, formula un imperativo propio para la psiquiatría –y agreguemos aplicable también al campo de la psicología- que da paso a la valoración de lo humano en términos de subjetivación y de cierta transgresión, si se quiere, a la norma que divide lo humano de lo no humano, o la excepción a la misma: “*Haz todo lo que está en tu poder para que desaparezcan el estereotipo excesivo o la fijación regresiva que bloquean en este animal humano la humanidad afirmativa de la que es capaz*” (Ibíd.).

De este modo, llega a afirmar que “*la enfermedad es en situación*” (Badiou. 2000, 43), lo cual conduce a considerar, cada vez, la situación misma en que ella se produce. He ahí la dimensión de la excepción que la regla estipula, lo cual conduce a que “*la posición ética no renunciará jamás a buscar en esa situación una posibilidad hasta entonces inadvertida*” (Ibíd.) por el universo en que la misma emerge. El centro se halla puesto, ahora, en la igualdad de posibilidades, es decir, en que el auxilio sea leído y aplicado, uno por uno, para lograr una subjetivación posible, para dar lugar a lo singular en juego ahí, a la diversidad humana, claro está, a través de la posibilidad de subjetivación, cada vez.

Ello implica entonces, romper con la verdad globalizante, universalizante incluso pareciera hasta fundamentalista a la hora de hablar de derechos humanos:

auxilio a la víctima “para todos”, resumido en la fórmula *que ninguno quede sin ser socorrido prontamente de esa situación*. De allí, que se tratará de buscar que es lo que hay de singular, en cada caso, para emprender un tratamiento. Ciertamente sin desconocer los saberes previos y apelando al uso singular que puede hacerse de ellos. Lectura de esos saberes a fin de tomarlos en consideración para alguna acción posible frente a las problemáticas que nos presenta el mundo moderno y su diversidad.

Es interesante introducir aquí el planteo de Giorgio Agamben sobre el paradigma, el cual para él entraña: *“un caso singular que es aislado del contexto del que forma parte sólo en la medida en que, exhibiendo su propia singularidad, vuelve inteligible un nuevo conjunto, cuya homogeneidad él mismo debe construir”* (Agamben: 2008, 25). Es decir, no hay regla a priori. La singularidad se sustrae de ser enlistada como uno más de una serie agrupada acorde una propiedad que regula, en nuestro caso, un conjunto de derechos supuestamente universales. Hallamos ahí, una salida a la paradoja indicada por Badiou y, en realidad, a las paradojas en general, en tanto, todos los objetos de una colección, de un conjunto, deben haberse formado antes de definirla regla, la clase, el tratamiento. Así, un predicado describirá un conjunto, sólo si los objetos han sido ya construidos, leídos, nominados, producidos con anterioridad.

En este sentido, indica Agamben, siguiendo a Kant cuando piensa al juicio

estético: *“el paradigma presupone en realidad la imposibilidad de la regla; pero si ésta falta o es informulable”* (Agamben: 2008, 29), él se pregunta de dónde extraer el valor de prueba del ejemplo y cómo proporcionar ejemplos de una regla imposible de asignar. Responde que la aporía —es decir, esta dificultad lógica de un razonamiento o de su conclusión— *“se resuelve sólo si se comprende que el paradigma implica el abandono sin reservas del particular general como modelo de inferencia lógica (...) es la mera exhibición del caso paradigmático la que constituye la regla, que como tal, no puede ser ni aplicada ni enunciada”* (Ibíd.). Y es que el paradigma no supone aplicar una regla universal a un caso particular, o ver si el caso se ajusta a la regla universal, porque la regla no se halla de antemano. De esta forma, se distingue de la inducción, que procede de lo Particular a lo Universal y permite obtener, un enunciado general a partir de enunciados que describen casos particulares, así como también de la deducción, que va de lo Universal a lo Particular, deduciendo de principios generales casos particulares. Un paradigma nos presenta una singularidad que no se deja reducir a ninguno de los términos de la dicotomía: Particular – Universal.

En suma, *“el paradigma implica un movimiento que va de la singularidad a la singularidad y que, sin salir de esta, transforma cada caso singular en un ejemplar de una regla que nunca puede formularse a priori”* (Agamben: 2008, 30).

De ese modo se sostiene que *“la relación paradigmática se da ante todo entre una singularidad que se vuelve paradigma y su exposición es decir, su inteligibilidad”* (Ibíd.) su formalización clínica, su lectura. Vertiente que retorna sobre lo particular, tratando de cernir lo que resiste a la clasificación (excepción que consienta el no-todo): la singularidad, lugar del clínico produciendo saber y no reglas universales.

Por otra parte, si a la víctima la pensamos como responsable de su padecimiento, eso quiere decir, responsable en tanto puede, ella sola, responder sobre el mismo. De allí la importancia de no despojar al sujeto de la misma, despojándolo de la palabra. Nuevamente la pregunta: ¿qué tratamiento, entonces? El que el psicoanálisis propone, una operación que va a contramano del empuje del discurso globalizante que conduce a un “gozar del mismo modo”. Un tratamiento antiglobalizante y antiuniversalista que permite interrogar la singularidad de goce de cada quien. Para ello, la posición ética, ante la letra del código, o alguna normativa que regule la situación, será la del clínico que lee cada vez, dado que nos encontraremos, ante dicha tarea, con *“la vigencia de una forma de razón universal que justifique principios universalmente válidos, y esto claramente significa: sin distinción de sujetos, sin diferencias cualitativas”* (Guariglia: 2002, 27). Evidentemente la globalización de los derechos del hombre en pos de hallar una lengua universal barre y borra las diferencias.

De nuevo nos preguntamos, entonces ¿cómo hacerlo?

La aplicación del Derecho a la Identidad: la universalidad, el resguardo de lo humano en la era del discurso capitalista

Derecho a la Identidad Personal puede ser ubicado como el antecedente jurídico del Derecho a la Identidad, tal como lo conocemos hoy día a partir de la Convención de los Derechos del niño (1989)¹ que lo erigió en resguardo de la identidad del niño, a partir del caso argentino de apropiación y sustitución de identidades acontecido en la última dictadura militar (1976-1983) pero que, como bien sabemos, puede ser extendido a otros campos de aplicación en que la identidad haya sido vulnerada y la filiación pueda verse falsificada, a saber: niños indocumentados, robo de bebés, compra-venta de niños, trata de personas, cambio de sexo, uniones de personas del mismo sexo o creación de identidades fraudulentas (por dentro y por fuera del terrorismo de estado). Este es un nuevo modo de expresión que adquiere el antiquísimo derecho del hombre a su dignidad como persona y de hacerlo oír mundialmente como un derecho humano. Se erige, de este modo, el Derecho a la Identidad como un nuevo Derecho Humano. Un derecho que se instituye como Universal pero, nuevamente, nos hallamos frente al problema de su aplicación en el uno por uno. Sin embargo, dicho logro, entraña una

extensa jurisprudencia y ha puesto en juego las dos cuestiones que señala Badiou en torno a la concepción de la ética: la *lógica biologicista* para concebir al hombre, a lo humano en sí y la de *la víctima a la que es necesario auxiliar*, en tanto lo jurídico señala el bien a tutelar definiéndolo como tal y cómo efectuar dicho resguardo acorde a la ley.

Hallamos así, que el Derecho a la Identidad Personal es considerado un derecho personalísimo pasible de ser objeto de tutela jurídica al igual que la vida y la libertad y que, en líneas generales, *“integra la noción de dignidad de la persona”* (Felicetti: 1999, 23). Se lo entiende, de este modo, como *“el conjunto de atributos y características que hace que cada cual sea uno mismo y no otro”* (Felicetti: 1999, 24).

El problema se suscita a la hora de definir dichos atributos. Históricamente éstos implicaban aspectos estáticos de la personalidad: nombre, seudónimos, imagen y características físicas (Cf, Felicetti: 1999, 24)². Es decir, se hallaba marcado por una impronta biologicista. Pero, a su vez hallamos una faz dinámica de la identidad en otros fallos jurídicos la que se *“configura con lo que constituye el patrimonio ideológico-cultural de la personalidad. Es la suma de pensamientos, opiniones, creencias, actitudes y comportamientos de cada persona. Es el conjunto de atributos vinculados con la posición profesional, religiosa, ética, política y con los rasgos psicológicos de cada sujeto. Es todo aquello que define la personalidad*

proyectada hacia el exterior” (Felicetti: 1999, 24).

En este sentido, podemos señalar el caso “Lord Byron vs. Johnston”, de 1816. Fallo que impidió la circulación de un poema de mala calidad atribuido a Byron ya que *“lesionaba la identidad del poeta al dar una falsa perspectiva de su personalidad a los demás”* (Felicetti: 1999, 72. Se trata ahí, de una lesión a la identidad ligada a una falsa perspectiva de la persona dada a los demás.

De manera indiscutible, allí se considera que la violación a la identidad personal se produce cuando se desfigura la imagen que uno tiene frente a los demás. Siendo que, *“se debe tener presente que el centro y el sujeto de todo sistema normativo es la persona [jurídica], una persona libre que tiene derecho a conocer, a ser informada, pero por sobre todas las cosas a ser respetada y ese respeto se traduce en el derecho de toda persona a que nadie perturbe su intimidad y que no distorsione su personalidad y su identidad”* (Felicetti: 1999, 178) y agreguemos su autonomía en tanto la capacidad conciente de decidir sobre sus acciones y dirigir las con conciencia y voluntad.

De este modo, hubo que distinguir, tal como lo señala, otro jurista: Fernández Sessarego en 1992, y a la vez dar lugar, en la jurisprudencia, a dos modos de concebir la identidad: *la identidad estática* que es la que permite identificar a una persona en la sociedad a partir de sus rasgos físicos o biológicos (cicatrices, rasgos particulares, en suma

su contorno) y la *identidad dinámica*, que entraña el bagaje cultural e ideológico, creencias, opiniones y acciones del sujeto en su proyección social, propio de cada persona, el cuál puede verse avasallado. Este autor sostiene al respecto que *“la identidad materia de tutela es aquella que se proyecta socialmente. Es decir, pensamientos u opiniones que se transforman en conductas intersubjetivas. Se protege la identidad compartida, en interferencia con los demás, dentro de la trama social”* (Fernández Sessarego: 1992, 89).

Mencionemos también, en esa misma línea, la sentencia del 22 de mayo de 1964 de la corte de apelaciones de Milán sobre si era posible novelar una versión libre de la vida del tenor Enrico Caruso. Si bien aún no se mencionaba el Derecho a la Identidad, se lo garantizaba bajo el pronunciamiento de que *“la figura del individuo no puede ser falseada”* (Felicetti: 1999, 68). Posteriormente el 13 de julio de 1971 la Corte Suprema define el derecho a la identidad personal como *“el derecho de cada individuo a ser reconocido en su peculiar realidad con los atributos, calidad, caracteres, acciones, que lo distinguen respecto a cualquier otro individuo”* (Ibíd.).

En suma, se trata del derecho a ser uno mismo. No obstante la conjunción de ambas: identidad estática e identidad dinámica, es la que permite situar una identidad cabal y un nuevo modo de protección a la persona que reconoce su carácter singular. Y es que *“la mirada que proviene del otro, a pesar de desvirtuar*

la identidad personal, no lo fija ni petrifica al ser humano” (Fernández Sessarego: 1992, 18), no puede impedir por ello la posibilidad de subjetivación o alguna subjetivación posible. Ello nos arbitra una vía para el despliegue de lo humano, el cual no podemos dejar de señalar, desde el psicoanálisis, que se constituye como tal a partir de las marcas aportadas por el Otro, por el deseo del Otro.

Agreguemos, también, que a partir de lo expuesto anteriormente se desprende que no se puede negar el derecho a la identidad personal a alguien, pues es un aspecto importante del mismo, es el derecho que toda persona tiene a conocer su historia, y formar su personalidad. Así, su derecho a ser el mismo y no otro, de este modo, se halla en él implícito. Tal el caso de los niños apropiados o de las filiaciones falsificadas en donde no sólo se trata de la identidad provista por el ADN (identidad estática) como modo de revelar la verdad biológica de la identidad para determinar parentesco, sino también esa identidad dinámica que implica *“el derecho a conocer el origen y revela el derecho de todo individuo a conocer su verdad personal, su irrepetible historia, que le puede ser robada”* (Felicetti: 1999, 113). Y es que el ADN es un punto de pasaje obligado para iniciar la restitución judicial, allí donde la verdad material se pone en juego y se establece la genealogía, mientras que lo que él sujeto siente ser, su peculiaridad deberá ser considerada, puesta en cuestión, en otro terreno: el que ofrece el discurso analítico, ahí donde tendrá

la oportunidad de interrogar las marcas aportadas por el Otro, incluso el Otro apropiador, y que se corresponde con lo que denominamos restitución subjetiva, en la que, en el mejor de los casos, contará con la asistencia de un analista, un terapeuta. He allí recortado uno de los desafíos y acciones posibles de la psicología en el mundo actual, dado que esta cuestión aún se encuentra presente en la sociedad argentina con cada restitución que se produce.

Visiblemente en el tratamiento dado a los niños apropiados se pone en juego el sesgo biologicista, que posibilita la restitución a su legítima familia vía análisis genético (ADN). Sin embargo, en algunos casos se ha rotulando que dicho requerimiento sólo se lo hacía por el honor de la sangre, acusación hecha a las Abuelas ante sus primeros reclamos; pero tampoco podemos dejar de señalar que los primeros tratamientos ubicaban a éstos niños como víctimas necesitadas de asistencia por lo traumático vivido. Por ello rápidamente se le ofrecía tratamiento psicológico para revertir los efectos del tratamiento *inhumano* al que fueron sometidos al ser sustraídos de los brazos maternos. Situación que convoca el auxilio de esa posición de víctima del terrorismo de estado afiliándolos en una lista de afectados. Esta aplicación cuasi automática de los derechos humanos, largamente suspendidos, aloja al sujeto en un lugar de víctima cristalizándolo en una identidad sufriente y, finalmente, conduce a inscribirlo, adscribirlo como traumatizado en grandes categorías

sindrómicas anónimas sin dar lugar a su particularidad, a aquello que es propio de su situación, de su historia singular, sin aplicar los derechos uno por uno.

Señalemos por último, que la cuestión de la identidad no deja de incluir a la sexualidad como uno de sus aspectos, en tanto ella *“está presente en las manifestaciones de la personalidad, compromete e impregna todas las actividades del ser humano y lo identifica socialmente”* (Felicetti: 1999, 122), *“las condiciones de la sexualidad están enteramente conectadas con los derechos personalísimos. Se trata de la identidad del ser, del yo y su mismidad”* (Felicetti: 1999, 123). Aquí se introduce, además del sexo gonádico –patrimonio celular heredado en el momento de la concepción, el cromosómico –que se refiere a los condicionamientos aportados por los cromosomas representados por los ovarios en la mujer y los testículos en el hombre que contribuyen a determinar los caracteres sexuales hormonales y genitales, el hormonal –condicionado por la actividad endócrina de órganos específicos: hipófisis y glándulas gonádicas que presentan efectos femeninos a través de los estrógenos o masculinos por medio de la testosterona (Cf. Felicetti, H.:1999), 124), una nueva cuestión más allá del resguardo del derecho en el campo del derecho: la decisión de adoptar una posición sexuada y que ésta sea plausible de ser expresada socialmente, cada vez, vez por vez, uno por uno. Nos preguntamos de nuevo: ¿qué tratamiento

para lo humano?, ¿cómo no considerar la elección sexuada una aberración de lo humano, un desvío de la norma, incluso una perversión?, ¿cómo legislar, a esa decisión, en el para todos de la ley?

La elección de la posición sexuada y el intento de legislarla “para todos”:

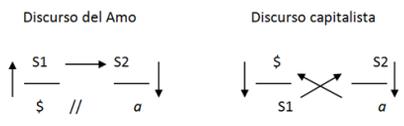
Judith Menard señala que “*Lacan cuando quiso mostrar el impacto de las paradojas constitutivas de la sexuación recurrió al cuantificador universal para inventar una escritura formal que diera cuenta de lo que denominó «la no relación sexual»*” (Menard, J.: 1997, 1). En realidad Lacan con sus fórmulas visibiliza la no proporción sexual y señala que cada individuo, uno por uno, puede inscribirse en uno u otro lado de las fórmulas, es decir, se trata de una decisión que produce un sujeto, aunque el lenguaje común suele indicar a veces lo contrario: “*esto me tocó a mí*”, “*nací en un cuerpo equivocado*”. Para Lacan se trata de una elección respecto de cómo vérselas con la relación (proporción) sexual, que no hay.

En este contexto, las aguas se dividen y surge el *para todos* sin excepción, posición frente a la situación, que podrá implicar una mera ponderación de elementos contrapuestos, cuyo fin último es ejercer un ordenamiento social en un ámbito que se encuentran en juego derechos e intereses de todos y cada uno de los miembros de una comunidad en donde se inserta su práctica. Labor del profesional bajo la égida del ciudadano,

aun cuando se enliste en las banderas de la bioética³ y enmascare su accionar en pro de la autonomía del sujeto, de su autonomía de goce. Vía por la que nos tornaremos instrumento del goce del Otro completo, con normas codificadas y formas de goce, prescriptas acordes a una clase, e intentaremos armar una clase. O, por el contrario, una posición soportada en el deseo y en la lógica del no-todo. Y es que, el analista debe estar advertido que la regla—que se constituye como tal por la excepción—debe transformarse en un instrumento a utilizar de manera diversa, cada vez, reconociendo los derechos en tanto no-todo. Consintiendo el *uno por uno* —uso particular de la norma— en relación con él *para todo* de la ley.

Por otra parte, señalemos que en una línea diferente del discurso analítico se erige en respuesta a los intentos de homogenización del discurso social, del discurso del capitalismo y sus consecuencias la proliferación de víctimas del superyó capitalista que impone sus requisitos. Transformando el discurso del amo antiguo, el discurso capitalista —falso discurso por cierto que descarta, según Lacan (Cf. Lacan: 1966, 853), la doble barra de la imposibilidad presente en el primero, y cambia el sentido de las flechas promoviendo un reciclado infinito en el que el objeto (*a*) no se pierde, a la vez que abre a un sujeto pretendidamente autónomo, “libre” de las determinaciones del significante amo: lo que puede retomarse en el conocido declive actual del padre.

Ahora bien, los esquemas del Discurso



del Amo y del Discurso capitalista eliminan la barrera de la imposibilidad estructural, se deja entrever aquí un horizonte de nuevos programas o modos de reprogramar al cuerpo, que encuentra su pináculo horroroso en los campos de exterminio nazis (Cf. Wacjman, G.: 1988, 217)⁴. Por su parte, en el terrorismo de estado en la Argentina, el discurso capitalista dejó notar el reciclado del objeto-niño en el nivel de la apropiación. Considerándolos “objetos botín” que pude venir al lugar del *gadget* mismo en el discurso capitalista: “*tómese a ese niño y recicleselo en una ‘buena’ familia*”. Obteniendo de él así, un usufructo.

Allí nos preguntamos, ¿qué posición para el analista en el tiempo de la “proliferación fundamentalista de los derechos humanos”? La lectura y la interpretación de esos lenguajes, de esos discursos para –seguimos aquí el planteo de Fabián Schejtman (Schejtman: 2007,131-145)- reintroducir una excepción que consienta el no-todo. Recurramos con ese fin –como ya lo hemos hecho en otra oportunidad (Dominguez, 2006, 83-88)- al pasaje de una lógica dual: la lógica del todo y la excepción, a incluir la terceridad propia del movimiento dialéctico, sin dejar de pasar, por cierto, por la negación de la excepción. Así:

a. *Afirmación*: constitución de la clase a partir de la excepción. Momento inaugural de la formulación de los derechos humanos a partir de su excepción: lo inhumano. Tal el planteo de Badiou: la concepción negativa de la ética, es decir, “*dominada por el problema del mal y por la figura de la víctima*” a la que es necesario auxiliar de su posición.

Si acudimos a las fórmulas de la sexuación lacanianas se trata justamente ($\exists x \Phi x \rightarrow \forall x \Phi x$) del lado hombre de las fórmulas, las que se derivan de la función de la excepción. Allí el conjunto se cierra al recortar la excepción que, no solo confirma la regla, sino que la instituye como tal

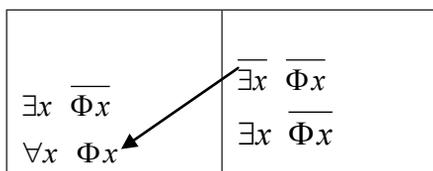
. Se constituye de este modo la clase, lado hombre de las fórmulas de la sexuación.

b. *Negación*: es el no-todo que se establece por la negación de la excepción. No habiendo excepción, no existiendo uno que diga que no ($\exists x \Phi x$), el conjunto no se cierra. Es el no-todo femenino ($\forall x \Phi x$), lado femenino de las fórmulas. No hay excepción que confirme la regla.

Pero, ¿cómo consentir este no-todo? ¿Puede consentirse este no-todo en materia de legislación? Situado este punto, propondremos dos salidas o tratamientos para el no-todo, tratamientos bien diferentes, por cierto.

Una, aquella que cargando las tintas en la inexistencia de la excepción que confirme la regla afirma la no excepción de

ningún tipo. Entonces, se establece un modo fundamentalista de legislar: “*que no haya ninguno que no sea tratado por lo traumático vivido*”, es decir, que no se encuentre bajo la égida de los derechos humanos. Tratamiento que, renegatorio de la excepción, reniega a su vez del no-todo proponiendo un *para todo* radical. Podemos situarlo en las fórmulas en una línea que cruzando la división entre los dos lados: mujer y hombre, enlaza el sin excepción y el para todo ($\exists x \Phi x \rightarrow \forall x \Phi x$) conjunción verificable como propia de la condición fundamentalista (Schejtman: 2007, 139). Tal el modo de visualizarlo en las fórmulas.

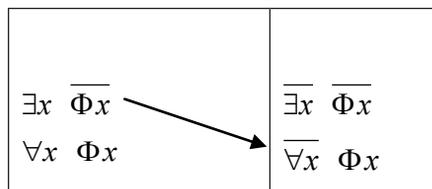


$$(\exists x \overline{\Phi x} \rightarrow \forall x \Phi x)$$

La otra, arbitra el pasaje a lo que podemos llamar acorde a nuestro esquema, un tercer tiempo. Entonces, c. *Negación de la negación*: la excepción que hace lugar al no-todo

De este modo, para que la negación de la excepción ($\overline{\exists x \Phi x}$) de por resultado la producción del no todo ($\forall x \Phi x$) del lado mujer, es preciso que “ella” –sea la que sea, en cada caso- consienta una división que no es la del sujeto, sino la del goce (Schejtman: 2007, 143). Recordemos que la operación de una excepción –de un “decir que no”- que no haga todo, que no haga clase, que

consienta el no-todo se fundamenta, para Lacan, el “*decir del análisis*” (Cf. Lacan: 1972, Inédito). Un decir que hace acontecimiento, en palabras de Lacan, “*solo hay acontecimiento de un decir*” (Cf. Lacan: 1973-74, 18/12/73). Se trata de un cuerpo que con su decir hace acontecimiento. Marcas iniciales, contingencias que constituyen al *parlêtre*. Un cuerpo vivo, marcado por un decir de goce. Así, “*el sinthome⁵ de un parlêtre es un acontecimiento de cuerpo, una emergencia de goce*” (Miller: 2014, Versión electrónica).



Volvamos al punto de partida en el esquema y leamos en dos paradigmáticos ejemplos en materia de derechos humanos, el lugar que el analista hace al no-todo.

Tomaremos primero el caso de *P.*⁶ primer niña restituida por orden judicial y por las pruebas aportadas por el análisis de histocompatibilidad genética, para pensar la cuestión del Derecho a la Identidad y su aplicación. Puesto que al inicio de la dictadura hallamos el momento inaugural de la aplicación de los Derechos Humanos, largamente suspendidos, vía la introducción de nuevas ficciones jurídicas que se erigieron para revertir los efectos del

tratamiento “inhumano” al que fue sometida al ser arrancada de los brazos maternos a los 23 meses de edad. Situación que convoca a auxiliarla en su posición de víctima del terrorismo de estado afiliándola a la lista de personas afectadas. En aquel entonces el equipo terapéutico de Abuelas trabajaba alrededor de la idea del trauma, es decir, la apropiación era una situación traumática y ¿la restitución?... para algunos también⁷.

En un segundo momento, ya con otro equipo de trabajo, empieza a situarse que lo verdaderamente traumático para el sujeto humano es el lenguaje, el encuentro con *la lengua*. Preguntemos, entonces: ¿hay alguna excepción que confirme esta regla? ¿Cómo vérselas aquí con el no-todo legislado simbólicamente?

Ciertamente pueden desprenderse, sin más, los dos tratamientos anteriormente situados. Aquél que procuraría para la pequeña un tratamiento terapéutico para drenar los efectos del trauma. Tratamiento que, abarrotado de sentido para lo vivido, procura para aquellos afectados un modo fundamentalista de amparo bajo la sentencia: “*que no haya ninguno que no pueda ser tratado por lo traumático vivido*”. Sentencia que aloja al sujeto cristalizándolo en una identidad sufriente, dejando de lado su singularidad. O, aquel que finalmente situamos como un tercer momento, tratamiento que orientado por lo real... del síntoma, posibilita leer en esas marcas, incluso en las corporales –el

detenimiento del crecimiento óseo de la niña, lo que la vuelve chiquita tal como quería su apropiador, recién nacida- su saber-hacer-con una filiación falsificada que pretendió situarla como propia y recién nacida cuando en realidad tenía 23 meses al ser apropiada.

Allí, la analista traumatizando el discurso común (Laurent: 2002-b, 2), permitiendo que surja el del inconciente, permite el pasaje de ese detenimiento del crecimiento a que la pequeña pueda sacarle *la lengua* a su apropiador, no sin antes haber pasado por los nudos, por sus anudamientos y reanudamientos con el decir del padre. El analista como partenaire es quien autoriza el discurso del inconciente. No se comporta como un héroe hermenéutico (explicativo) que aporta un sentido oculto para el paciente, ni como sustituto de sus progenitores desaparecidos, sino aquel que sabe que el lenguaje es un virus del cual padecemos. Así operando desde el lugar de la excepción –aquella que confirma la regla- esas piezas de su historia, ahora piezas sueltas, despojadas de sentido a priori, podrán adquirir otro uso para el sujeto posibilitándole “hacer con eso”.

Situemos en este sentido un juego que ella trae a su sesión y sobre el que dice: “*juguemos a los nudos porque tengo que armarlos de otra manera*” (Lo Giúdice: 1999, 32). Así, en la actualidad de la escena del consultorio, con ese objeto analista y en la superficie misma del papel donde dibuja los garabatos, donde anuda y re-anuda, iniciar la cuenta de sus pérdidas. Y es que en ese plano (Lacan:

1977-78, 11/4/78)⁸, en esa puesta en plano podrá comenzar a contabilizar sus agujeros y sus encuentros, lo roto, lo olvidado y lo recordado. Y así, sustraerse del lugar de identidad sufriente, de víctima donde el discurso común la aloja o al que un nuevo discurso del amo podría conducirla. P. puede re-anudarse a su cadena filiatoria, anudando su nombre, –aquél que puesto por sus padres conservó durante su apropiación– con el de su abuela y el de su padre. Sus nudos ofician así de síntoma, de cuarto nudo, re-anudando una y otra vez lo que no ha sido bien anudado.

Un segundo ejemplo nos permitirá reforzar el planteo. Un caso presentado por Jorge Assef en su ponencia del 1er Congreso de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Córdoba, en 2007 (Cf. Assef: 2007) y se refiere a la intervención analítica frente a la posición sexuada del sujeto, que nosotros hemos intentado formalizar a partir de las fórmulas de la sexuación. Y es que el analista, siguiendo a Lacan, se debe desdoblar en al menos dos, así: dará las razones del acto analítico lo que no se superpone con su efectuación. Lacan lo indica explícitamente en el Seminario 22: “... es indispensable que el analista sea al menos dos: el analista para tener efectos, y el analista que a esos efectos los teoriza” (Lacan: 1974-75, 10/12/74). Y es en este “al menos dos” que hallamos la posición del psicoanalista que conduce la cura y aquella en la que la conceptualiza –en

que deviene clínico– dos lugares que no se confunden y que Assef no confunde. Una lectura clínica entendida como formalización de la experiencia analítica, del acto del analista. Lectura y escritura que el clínico hace de esa situación singular. Lectura por la cual algo de esa experiencia singular formalizada podrá transmitirse discursivamente y hacer lazo social. Entonces, es preciso distinguir lo que es la experiencia analítica, el analista en su acto, de la clínica producto de ella. La clínica psicoanalítica, en efecto, no se confunde con la experiencia del análisis, supone más bien su redoblamiento, el cual ya es conceptualización, incluso formalización de esa experiencia, y que anuda al menos –parafraseando a Lacan– dos vertientes enlazadas para el psicoanálisis: dirección de la cura y construcciones nosológicas.

Esta idea puede leerse en Freud, a su modo, ciertamente, cuando da los consejos a los nóveles analistas estableciendo la posición del analista como: “no especular ni cavilar mientras analiza, y en someter el material adquirido al trabajo sintético del pensar sólo después de concluido el análisis” (Freud: 1912, 114). Volvamos ahora al caso.

Una transexual se encadena frente a una oficina gubernamental para exigir justicia. Reclama por una operación de ablación de genitales apelando a ciertos padecimientos orgánicos que sufre (palpitaciones, infecciones urinarias, dolor precordial y fisuras anales). El mismo se sitúa como víctima de un sistema judicial obsoleto. Una orden

judicial escucha sus reclamos y lo envía al hospital para que se determine la conveniencia o no de realizar dicha operación. Los médicos se pronuncian: “no hay ningún signo funcional ni anatómico que indique la necesidad de la extirpación de los genitales, pero si Psicopatología determina que es conveniente y la justicia lo autoriza la misma se puede realizar”. La excepción ha quedado enmarcada. Auxiliar a la víctima es lo que sigue, ¿pero cómo?, ¿enarbolando la bandera de la globalización de los derechos de los transexuales bajo el lema: *que no haya ninguno que no...pueda acceder a su operación* y así respetar las “neosexualidades”?

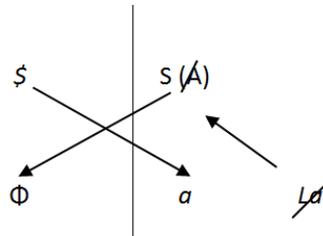
¿Qué posición para el analista ante esa demanda? El analista del caso – Assef- opta por la excepción que él sitúa en el no innovar. Un no innovar que procura hacerle un lugar al no-todo ¿De qué modo? Leyendo allí en ese pedido, en ese anhelo de operación en el que sustenta su lucha por reivindicar un legítimo derecho, en ese reparto de derechos acorde al discurso común, la posición subjetiva de quién reclama: “una mujer atípica y contrariada” y no sólo el reclamo. Así recorta, señala un saber-hacer-con que como un cuarto nudo, sintomáticamente, viene al lugar del significante del Nombre del Padre y lo estabiliza –a este sujeto particular-singularmente en su psicosis (Cf. Assef: 2007). Una posición de no innovar que innova, finalmente, subvirtiendo el discurso progresista de la globalización

de los derechos.

De este modo, la distribución / atribución de los derechos es leída en el *uno por uno* a partir del *para todo* de la ley. Un modo suplementario, singular que consintiendo lo heterogéneo del goce (el no-todo del goce) se halla a contramano de los intentos de homogenización acorde a las formas prescriptas por el discurso general.

En este contexto, el del discurso analítico, las “víctimas” del discurso capitalista, del *para todo* sin excepción, hasta del *para todo* de los derechos humanos acorde a la lógica del mercado, *una a una* podrán dar razones para sus desventuras y *una por una* esas razones serán leídas y sancionadas por el clínico.

Retornemos, una vez más, a nuestra pregunta ¿Qué tratamiento para lo humano? ¿Qué tratamiento debe leerse en los códigos para lo humano? ¿Qué tratamiento para los derechos humanos?



Y, por último, ¿qué posición para el analista ante los derechos humanos? la referencia a la excepción, una excepción que haga lugar al no-todo, al no-todo legislado fálicamente. Lo que en las fórmulas, no nos ahorrará el pasaje por el esquema que Lacan sitúa en la parte

inferior a partir de *La mujer*, de la bipartición de goce que acontece en ellas. Una lectura de lo singular del goce que se leerá una por una.

Lo femenino vs. lo universal ¿el lugar de la excepción que hace lugar al no-todo?

Lo femenino se erige como un modo de pensar la problemática de la diferencia. Lacan a partir del *Seminario XX* (1972-73) postula que una mujer encarna el lugar de la máxima diferencia, ese lugar de lo Otro, el otro sexo. *“El Otro no es simplemente ese lugar donde la verdad balbucea. Merece representar aquello con lo que la mujer está intrínsecamente relacionada. De ello sólo tenemos testimonios esporádicos, por lo cual, la vez pasada, tomé estos en su función de metáfora. Por ser en la relación sexual radicalmente Otra, en cuanto a lo que puede decirse del inconsciente, la mujer es lo que tiene relación con ese Otro. Es lo que hoy trataré de articular con más precisión. La mujer tiene relación con el significante de ese Otro, en tanto que, como Otro, éste nunca deja de ser Otro”* (Lacan: 1972-73, 98).

Y Cindy Sherman, fotógrafa y directora de cine estadounidense, nacida en 1954, una de las representantes más importantes de la fotografía de posguerra en Nueva York, y que exhibió más de tres décadas de trabajo en el Museo de Arte Moderno; ella, cada vez, afirma esa diferencia tomando lo femenino de modo singular, burlándose de un estereotipo femenino

universalizable, es más los cuestiona en especial a aquellos que subordinaron la posición de la mujer a un cierto ideal transformando y transformándose en cada fotografía en un objeto único. Presentándose cada vez otra.

De este modo, su obra, denuncia la constante búsqueda de la mujer por “ser completa”, por armar clase, acorde al mandato que el ideal patriarcal impone y, a su vez instala –ella sola con su cuerpo– el reclamo por el derecho de la mujer sobre su propio cuerpo, un cuerpo real y vivido, no la vertiente biológica del mismo. No busca superar con ello esta dicotomía –entre el ideal impuesto y la revuelta contra él– presentando un significado último al que la mujer debería identificarse en pos de reivindicar sus derechos, por el contrario ella muestra y construye como nadie –siendo *otra* cada vez– lo femenino como aquello ineliminable, inasible por el significado, prestando para ello su cuerpo en cada obra. Ella presenta de este modo una salida a la dicotomía universal particular a través de su singular modo de hacer fotografía.

Entonces echemos una ojeada, una mirada a... ¿Cindy Sherman?

Cindy crea imágenes de mujeres usando algunos atuendos, accesorios, maquillajes, o prótesis, *“construye identidades de mujeres que no son lo que aparentan”* (Sherman: 1995), construye facsímiles de mujeres. Así, la oscuridad femenina: el *dark continent* (continente negro) de la feminidad, vuelto explícito por Freud se afirma en cada uno de sus montajes, en cada representación

fotográfica que la autora firma.

Se ha echado mano a muchas teorías para explicar la obra de Sherman. La misma Cindy, si bien no trabaja conforme a postulados teóricos, reconoce interesarse por la idea de la *deconstrucción*. Se trata de destruir las estructuras con las que el lenguaje se ha apropiado del mundo real, reduciéndolo a meras estructuras formales que nada explican. De este modo, refuta la idea de un único significado para el texto posibilitando nuevas escrituras y, a su vez, nuevas lecturas del mismo. Entonces, si el lenguaje cotidiano no es neutral, y carga con toda una tradición de presupuestos culturales, la deconstrucción demanda desarmar sus penetrantes eslóganes. Y Cindy se revela allí como una excepción que hace lugar al no-todo.

Sherman, por su parte, deconstruye los estereotipos en que se ha cristalizado la imagen femenina. Pero, la *“différance”* derridiana (1968) supone, al mismo tiempo, un “posponer” y un “ser diferente de”. En este sentido, se produce una diferencia que acrecienta las posibles interpretaciones de un mismo texto. De ahí que su fotografía pueda ser atravesada por diferentes discursos.

La mirada femenina ha sido la que en el arte contemporáneo activó la discusión sobre el lugar del cuerpo en la escena representacional. Un cuerpo ligado ahora a la multiplicidad de identidades de las que hombres y mujeres se apropian. Femenidad y masculinidad han dejado de ser categorías inmutables

para transformarse en construcciones. Este proceso social de cuestionamiento de la identidad de los géneros es un discurso asumido por la fotografía. De esta forma, la obra de Sherman se presenta como una reacción a las tendencias que dejaron el cuerpo fuera de la representación⁹. El *retorno* sería entonces el del cuerpo como tal. El cuerpo se convierte así en escenario privilegiado del discurso estético: vulnerable y ligado a la identidad sexual, atravesado por ella, pero también como acontecimiento de cuerpo, producto de acontecimientos de discurso que dejaron huellas en el cuerpo, huellas a ser leídas (Cf. Miller: 2002, 76) huellas de *lalengua*, en términos de Lacan *“solo hay acontecimiento de un decir”* (Ibíd.).



Sin título (1990-1991)
Fundación Federico Klemm

Se ha vinculado a Cindy con el feminismo esencialista de los años setenta, leyendo en sus estereotipos la denuncia sobre la posición pasiva femenina. Sin embargo, ella misma ha definido su trabajo como femenino y no “*como feminista o con carácter político [...] todo se basa en las observaciones de una mujer de esta cultura*” (Sherman: 1995). Como sabemos no es esta una mirada ingenua. En la fotografía encontramos una Sherman posfeminista, que no buscará competir con el falo sino situar una otra mirada sobre la mujer, que no le hubiera sido posible “*si hubiese sido un hombre*” (Ibíd.). El ensamblado de la imagen se soporta, precisamente, en cierto brillo fálico, que evidencia prontamente el engaño que acarrea la construcción de la insólita ortopedia corporal, deconstruyendo ese icono de lo femenino: el misterio de la maternidad. No se trata aquí del rechazo del falicismo operado por el feminismo clásico. La artista pasa de eso sirviéndose del montaje fálico para ir más allá: ahí donde lo femenino no se deja apresar entre sus redes.

Más aún, y a favor de ello, Cindy Sherman, siempre tan expuesta a la mirada, tan presente en sus retratos, logra paradójicamente convertirse en una incógnita. Llega por la operación fotográfica a hacerse “*Otra para sí misma*” (Lacan: 1960, 711), dejándose tomar no-toda por la lente de su cámara. Sin bogar por ello por el reino de la excepcionalidad, por el contrario, ella sabe *hacer ahí-con* su ser otra y hace de esa excepción que consienta el no todo su estilo.

Vamos a otra mujer que también se ha hecho un estilo y se ha sustraído a la posición que pretendieron imponerle. Nos referimos a Louise Bourgeois, coleccionista de espacios y memorias¹⁰y que hace de su biografía y sus recuerdos la arquitectura básica con la que elabora sus trabajos. La materia prima con la que ha ensamblado, ha anudado y se ha mostrado: cuerpo y escultura. He allí el modo en que se ha procurado un lugar en esa familia –por cierto no en línea recta- pero ha logrado con su ecuación, restaurar su propio daño restaurando, una y otra vez, su propio pasado ante el desencanto sufrido respecto de la figura de su padre.

Louise Bourgeois ha indagado durante toda su obra sobre el lugar de la mujer como arquitectura familiar. Para ello ha escrudinado en los recuerdos de su infancia. Allí el mandato de la sociedad francesa indicaba el orden en que debían nacer los hijos y el lugar social estaba previamente asignado. *Louise* llegó en el lugar del varón y su madre puso todo su empeño por que la niña agradara a su padre y por ello portaba una *versión* femenina del nombre de su padre *Louis*. Así, la tercera hija de un hombre que deseaba un hijo varón, tuvo que ingeniárselas para hacerse querer y transformarse en una descendiente con éxito. Una niña no tiene lugar en el amor al padre hasta que lo ponga a prueba, lo pruebe, así como: “*Una mujer no tiene lugar como artista hasta que prueba una y otra vez que no será eliminada*” (Bourgeois: 2002, 43).

Años más tarde, la pequeña vuelta escultora echaría mano a ello para su venganza surge así la legendaria instalación, *La destrucción del padre* (1974). Una suerte de *thérapeutique*. Ese es el tema. En palabras de Louise “Puesto que los miedos del pasado se conectan con las funciones del cuerpo, éstos reaparecen a través del mismo cuerpo. Para mí, la escultura es el cuerpo. Mi cuerpo es escultura” (Mayayo: 2002, 10) y agrega “digo ahora con mi escultura lo que no fui capaz de decir en el pasado (...). Ha sido siempre el miedo lo que me ha impedido comprender. El miedo es una trampa, te paraliza. Mi escultura me permite revivir la experiencia del miedo, darle una dimensión física (...) El miedo se transforma así en una realidad manipulable” (Bourgeois: 2002, 172). Una realidad en la que Louise se maneja muy bien, sabe-hacer-ahí-con esos objetos cada vez, a diferencia de los sentimientos que la rigidizan.

Su cuerpo femenino ha oficiado de medio para conectarse con ese pasado una y otra vez, reviviendo sus recuerdos infantiles. Así *Las femme-maison* (Casa de las mujeres) dan cuenta de lo esperable en su época: las mujeres en la casa, pero a su vez ellas representan la casa como refugio, el sostén de las debilidades masculinas, el lugar de reclusión, de aprisionamiento del deseo... hasta llegar a las calustrofóbicas celdas, sus *Cells*. Celdas para la memoria. Todas ellas impenetrables. Ininterpretables desde el sentido más que como ella lo hizo al igual que sus *arañas*. Interpretación que recorta

de modos diversos y con sensaciones diversas lo femenino de su cuerpo. Siendo a veces su casa natal, otras el temor, el deseo, su obra, su cuerpo.



“Mamá”.(1999)

En el exterior del *Guggenheim* de Bilbao
Bronce y acero

Su cuerpo, un cuerpo femenino recorre toda su obra sin rupturas y muta acorde a sus estados de ánimo, aquellos que pretende sacar fuera de él: “*Mis emociones resultan inapropiadas con mi tamaño, de modo que ¡me molestan! Y realmente tengo que librarme de ellas*” (Bourgeois: 2000, 177,178). Ciertamente su obra entraña coherencia.

Ella nos deja entrever las obsesiones de una mujer y los dramas infantiles que recorrieron su niñez, permitiéndonos ver con su obra y en su obra el modo en que se las ha arreglado para escribir, inscribir en su cuerpo el trauma de la castración: lo *cast(r)*astrófico. Ella no-toda aceptada por su padre.

Una vez más Louise ha manipulado el miedo con éxito, y a sus ochenta y ocho

años la imponente araña de diez metros de altura con largas patas de bronce y acero –que pareciera imposible haber sido creada por ese pequeño cuerpo- ya no sólo no conserva la pesada traición femenina que reveló en sus primeras *Femme-maison* sino que, además en ella Louise ha logrado combinar la aguja, el ojo de la aguja por el que ve todo lo que sucede, la fortaleza y la agresión en una majestuosa obra en cuyas concavidades aún se conservan los aspectos orgánicos que caracterizaron a sus primeras obras. Una increíble síntesis (Cf. Laurent: (2002-b)¹¹). La araña ya no es peón, ya no es los ojos de la madre ya no es sólo la vida sino una obra de arte. Una nueva obra entre escultura y arquitectura que re-*vela* otro cuerpo.

El miedo, la ira, la desilusión y su empeño en agradar se revierten y ella ahora logra lo que se ha denominado su mayor expresión, y se exhibe, amenazante, expectante en la puerta del imponente *Guggenheim* de Bilbao mientras los transeúntes, salvo algunos distraídos parecieran haber huido.

Conclusiones finales:

Hemos ubicado a lo largo del texto como la consideración y la aplicación de la universalización de ciertos saberes o derechos que resguardan al sujeto al intentar aplicárselos de manera universalista sin considerar las diferencias, lejos de dar lugar a la singularidad del sujeto, borra las diferencias, aquello que los hace único

e irrepetible. Paradójicamente en cada uno de los apartados en que hemos abordado: el problema de la universalidad para pensar la ética de lo humano, la problemática de la aplicación del campo de los derechos humanos, la cuestión de la identidad y la posición sexuada como elección, incluso en el terreno del arte, allí donde el síntoma se revela también como respuesta singular del *parlêtre* frente a los dilemas actuales que nos impone y competen a la práctica analítica; el tema: problemas actuales de la ética se nos revela como una cuestión que, en la era de los derechos, conduce a la lectura de los mismos para su aplicación, cada vez, y para cada situación.

Así, frente a los desafíos que la psicología debe afrontar y que la llevan a interrogarse por su hacer, desafíos que le son aportados por los avatares del mundo moderno consideramos que éstos requieren un poder soportarse –justamente en la era de los derechos y la igualdad de derechos para todos los sujetos-, en el poder sostener las diferencias. No de un modo estigmatizante, degradante y humillante para el sujeto, de modo tal que se pretenda destruir lo diferente –ya de eso se ocupó el nazismo o el terrorismo de estado en la Argentina- sino que en la era de los derechos y, en especial del derecho a la identidad como nuevo derecho humano, precisamente de lo que se trata es de dar lugar a la lectura clínica, la formalización de la experiencia para hacer lugar a eso que se sustrae de la norma: la diferencia.

He allí la posición ética que en la actualidad se recorta como indispensable para la igualdad de posibilidades, para todos, consintiendo el uno por uno, cada vez. Es por ello que en relación con la propuesta de la aplicación que consienta el no-todo, el no todo femenino, hemos decidido abordarlo no sólo a partir de dos viñetas clínicas sino también hemos hecho hincapié en las posiciones sexuadas a través de dos artistas que con su estilo, con su “saber-hacer-ahí-con” {savoir y faire avec} (Lacan: 1976-77, 15-2-77), nos dan a ver la singularidad, su singularidad no-toda sin regla a priori, sólo cada una enlistadas, sustrayéndose a ser enlistadas de antemano, paradigmáticamente.

Referencias Bibliográficas

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO. (1987). *Restitución de niños*, Buenos Aires: EUDEBA.

AGAMBEN, GEORGIO (2011). “Identidad sin persona”. En *Desnudez*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora, 67-78.

AGAMBEN, GEORGIO (2008). *Signatura Rerum. Sobre el Método*. Buenos Aires. Adriana Hidalgo editora.

ASSEF, JORGE (2007). *Un caso de transexualismo. Entre la Ética y la innovación*, Ponencia del 1er Congreso de Psicología “Ciencia y Profesión” Facultad de Psicología de la Universidad de

Córdoba, 1 y 2 de junio de 2007. Inédito.
BADIOU, ALAIN (2000) “Ética y Psiquiatría”. En *Reflexiones sobre nuestro tiempo acerca de la ética, la política y la experiencia de lo inhumano*. Buenos Aires: Ediciones del Cifrado, 37-43.

BOURGEOIS, LOUISE (2000). *Destrucción del padre/reconstrucción del padre*, Madrid: Editorial Síntesis.

COPJEC, JOAN (2002). *Imaginemos que la mujer no existe. Ética y sublimación*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

DAVID-MENARD, MONIQUE (2009). “Necesidad y contingencia en la vida amorosa”. En *Ética y Cine Journal*, 3 (1), 25-28. Disponible en: <http://journal.eticaycine.org/-V3-2->

DAVID-MENARD, MONIQUE (1997). “Les constructions de l’universel”. En *Psychoanalyse, philosophie*, Francia: Presses Universitaires de France.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

DECLARACIÓN DE HELSINKI. En <http://www.wma.net/s/ethicsunit/helsinki.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS, UNESCO (2005)

DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA (2009). “Cindy Sherman: lo femenino en la fotografía contemporánea ¿un juego de

“différences”?”. Inédito.

DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA (2008). “Los derechos humanos: una excepción que haga lugar al no-todo”. En *Anuario de Investigaciones*, Vol. XXV, Tomo II, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, 2008, 227-235.

DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA (2008). “Ética y singularidad: de lo particular del tipo clínico a lo singular del síntoma”. En *Memorias XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR: Problemáticas actuales*. ISSN 1667-6750, Tomo III, pp. 410-413.

DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA (2007): “El cuerpo-escritura: Louise Bourgeois de las Femme-Maison a Spider”. Inédito.

DOMÍNGUEZ, MARÍA ELENA (2004). “Lo femenino en la fotografía contemporánea: una mirada a... ¿Cindy Sherman?”. En “El sigma.com”, Comunidad analítica en Internet. Sección Arte y Psicoanálisis. Fecha de publicación: el 20 de octubre de 2004. <http://www.elsigma.com/>

FELICETTI, HUGO RAÚL (1999). *Derecho a la identidad personal*, Buenos Aires: Gráfica Yanel.

FERNÁNDEZ SESSAREGO, CARLOS (2015). *Derecho y persona*, Buenos Aires: Astrea.

FERNÁNDEZ SESSAREGO, CARLOS

(1992): *Derecho a la identidad personal*, Buenos Aires: Astrea.

FREUD, SIGMUND (1912). “Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico”. En *Obras completas*, Tomo XII, Buenos Aires: Amorrortu editores, 107-119.

GUARIGLIA, OSVALDO (2002). *Una ética para el siglo XXI. Ética y derechos humanos en un tiempo posmetafísico*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

GUASCH, ANNA MARÍA, (2002). *Del arte último del siglo XX. Del posminimalismo a lo multicultural*. Madrid: Editorial Alianza Forma.

GROSENICK, UTA (ED) (2003). “Louise Bourgeois” en *Mujeres artistas de los siglos XX y XXI*. Italia: Taschen, 24-27.

GRUPO ESCOMBROS (2000). *Tercer Manifiesto. La estética de lo humano*. Disponible en <http://www.grupoescombros.com.ar/curriculumlargo00.html>

LACAN, JACQUES (1977-78): *Seminario 25: El momento de concluir*. Clase del 11/4/78.

LACAN, JACQUES (1976-77). *El Seminario 24: L'insu que sait de l'une bévue s'aile à mourre*. Inédito.

LACAN, JACQUES (1975-76). “Del

sentido, del sexo y de lo real". En *El seminario. Libro 23: El sinthome*. Buenos Aires: Paidós, 117-126.

LACAN, J. (1974-75). *El seminario. Libro 22: R.S.I.* Inédito.

LACAN, JACQUES (1975) *Conversación con estudiantes y respuestas a sus preguntas*, Yale University, 24 de noviembre de 1975.

LACAN, J. (1973-74). *El seminario. Libro 21: Los no incautos yerran*. Inédito.

LACAN, JACQUES (1972-73): *El Seminario. Libro 20: Aun*, Buenos Aires: Paidós.

LACAN, JACQUES (1972). "Elatolondradicho", En *Escansión 1*. Buenos Aires: Paidós, 15-69.

LACAN, JACQUES (1966). "La ciencia y la verdad". En *Escritos 2*. Buenos Aires: Siglo XXI, 834-856.

LACAN, JACQUES (1960). "Ideas directivas para un congreso sobre la sexualidad femenina". En *Escritos 2*. Buenos Aires: 704-715.

LAURENT, ERIC (2002- a): "El modelo y la excepción". En *Síntoma y nominación* Buenos Aires, Diva, , 2002, 175-180.

LAURENT, ÉRIC (2002-b): "El revés del trauma". En *Virtualia N° 6* junio-julio 2002, Año 2. Buenos Aires: Revista Digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana.

Ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo 23.277 (1995)

Ley de Salud Mental 26.657 (2010)

Ley de Identidad de Género ley 26.743 (2012)

LO GIÚDICE, ALICIA (1999). "Lo que se restituye en un análisis". En *Psicoanálisis de los derechos de las personas*. Buenos Aires Tres Haches. 25-35.

LO GIÚDICE, ALICIA (1992). "La cajita. Subjetividad y traumatismo". En *Restitución de niños*. Buenos Aires: Eudeba, 183-191.

MAYAYO, PATRICIA (2002). *Arte hoy: Louise Bourgeois*. Guipúzcoa: Editorial Nerea.

MILLER, JACQUES ALAIN (2014). "El inconciente y el cuerpo hablante". Disponible en <http://wapol.org/es/articulos/Template>.

MILLER, JACQUES ALAIN (2002). *Biología lacaniana y acontecimiento del cuerpo*, Buenos Aires: Colección Diva.

SCHEJTMAN, FABIÁN (2007). "Capitalismo y anorexia: discursos y fórmulas". En *Ancla. Psicoanálisis y Psicopatología*. Buenos Aires: Revista de la Cátedra II de Psicopatología de la UBA, n° 1, 131-145.

SHERMAN, CINDY (1995): *Schirmen Art Books*, New York.

SOLER, COLETTE (2006). *El fundamentalismo y el psicoanálisis se excluyen*. Entrevista a Colette Soler. En <http://www.rosak.com.ar/pag/0143.htm>

SOLER, COLETTE (2004). *El anticapitalismo del acto analítico*. Conferencia dictada en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 19/7/2004, Buenos Aires. Versión taquigráfica.

SOLER, COLETTE (1998). *El psicoanálisis y las éticas del siglo XXI*. Conferencia en el Foro de Barcelona, 14 de noviembre de 1998, Barcelona. Inédito.

VIDAL, CARLOS (1998). "La realidad que se conoce mirando". En *Revista Lápis* N° 148, diciembre de 1998.

WACJMAN, GERARD (2001). *El objeto del siglo*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Notas

¹ La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) establece en tres artículos en ese sentido el 7, el 8 y el 11. El Artículo 7°: *1) El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir nacionalidad, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2) Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos Derechos, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones*

que hayan contraído, en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. El Artículo 8°: 1) Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos su nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias políticas. 2) Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas, con miras a restablecer rápidamente su identidad. Y el Artículo 11°: 1) Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños extranjero, y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concentración de acuerdos bilaterales o multilaterales a la adhesión de acuerdos existentes. La Constitución Nacional en su reforma de 1994, incorpora como parte de su texto la Convención sobre los Derechos del Niño en el art. 75 inciso 22 dando expresa jerarquía constitucional a un aspecto del derecho a la identidad personal.

² En la misma publicación, en la p. 100 el autor parafrasea a Geiovanni Giacobe sobre el fallo italiano de la Corte de Casación del 22/6/1985 realizado por Zeno Zencovich donde la expresión Identidad Personal es asumida originalmente.

³ La bioética se sostiene en cuatro grandes principios: 1) No maleficencia: deber de no infligir daño a otros y realizar

bien el propio trabajo. Principio fue formulado desde la época hipocrática como “*primum non nocere*” (“lo primero es no hacer daño”), 2) Justicia: reconocer la igualdad de los seres humanos y ser imparcial en la distribución de riesgos y beneficios, evitando la discriminación, segregación o marginación de los seres humanos, 3) Autonomía del paciente: velar por el derecho a decidir y respetar las convicciones, opciones o elecciones de vida de cada individuo y 4) Beneficencia: obligación de promover el bien de los demás.

⁴ En donde dice “*El nazismo habrá casado al viejo antisemitismo con la industria moderna. Los campos de exterminio son lugares donde los cuerpos encontraron con la técnica. En todas sus formas, desde las médicas hasta las industriales. Las cámaras de gas son la fábrica de este siglo donde los cuerpos fueron masivamente concebidos, tratados y producidos como objetos. Se produjeron en serie cuerpos muertos. Se produjeron en serie cuerpos desaparecidos. Aquí se produjo técnicamente ausencia en serie*”.

⁵ El *sinthome* leído como reparación frente al no hay relación sexual.

⁶ El caso clínico fue extraído de Lo Giudice, A. (1992) y (1999), Op. Cita

⁷ Basta recordar el planteo de Dolto sobre la restitución como un doble trauma. Cf. Cap. II “El secuestro. Apropiación de niños y restitución” y Cap. IV “Las

abuelas opinan sobre Dolto”. En *Abuelas de Plaza de Mayo*, (1997).

⁸ Donde dice: “*poner en plano algo, sea lo que fuere, siempre sirve*”.

⁹ Tendencias propias de los años sesenta y setenta como el minimal art y el arte conceptual.

¹⁰ Basta para ello recordar las *Femme-Maison* (literalmente *Mujer casa*) y las *Cells* (Celdas, instalaciones que se sitúan entre arquitectura y escultura). Allí el cuerpo femenino se hace memoria inscribiendo espacios de su niñez y del lugar asignado a la mujer socialmente. Retomaremos este tema en otro trabajo.

¹¹ Que como bien ha señalado Eric Laurent nadie puede interpretar vía sentido, sus arañas (*Spider*) más que lo que la propia Louise ha hecho, haciéndolas una y otra vez.